



DTCI

202638500782201

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 03 de 2026

Señor

DAVID RICARDO SANCHEZ LOZANO

PERSONERIA DE BOGOTA DC

CARRERA 7 21 24

110311

asuntosjurisdiccionales@personeriabogota.gov

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600848872 del 27 de mayo del 2026 - Radicado UAERMV No. 20261400066261 - Diagonal 45F Sur entre Transversal 12G Bis y Transversal 12H - Localidad de Rafael Uribe Uribe

Respetado Doctor,

En atención a la comunicación No. 20261400066261 del 26 de mayo de 2026 remitida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV a este Instituto y con radicado IDU 202652600848872 del 27 de mayo de 2026 y, según lo previsto en la función contemplada en el literal "i"¹ del artículo 30 del Acuerdo 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU y el artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, en virtud de las cuales corresponde a la Subdirección General Jurídica suscribir las comunicaciones a los entes de control, previo el pronunciamiento de fondo de las dependencias responsables del Instituto que, para el caso particular es la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, respetuosamente manifestamos lo siguiente:

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición remitido por la por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV a esta Entidad, a través del cual solicita revisar los proyectos de inversión que tenga previsto sobre el segmento vial Diagonal 45F Sur entre Transversal 12G Bis y Transversal 12H CIV 18002784, se da respuesta en los siguientes términos:

¹ 1 i. Liderar, orientar y supervisar la estructuración de las respuestas a los requerimientos de los órganos de control y vigilancia y de las autoridades administrativas y judiciales, así como consolidación y estructuración de las respuestas a los derechos de petición y consulta recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500782201
Información Pública
Al responder cite este número

Nos permitimos indicar que a efectos de identificar la Entidad Distrital competente para su intervención se debe tener en cuenta las siguientes normas:

| TIPO DE INTERVENCION | ENTIDAD COMPETENTE | MARCO NORMATIVO |
|---|--------------------------------|--|
| 1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones |
| 2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación Se asigna al IDU el "el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos". <i>El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.</i> | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011 |
| Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | Acuerdo 2 de 1999 (Sistema de información de la malla vial) |
| Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial) |
| Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan. | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL | Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial) |
| Construcción y mantenimiento vías locales. | FONDOS DE DESARROLLO LOCAL | Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.) |
| 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e | ALCALDES LOCALES | Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el |

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

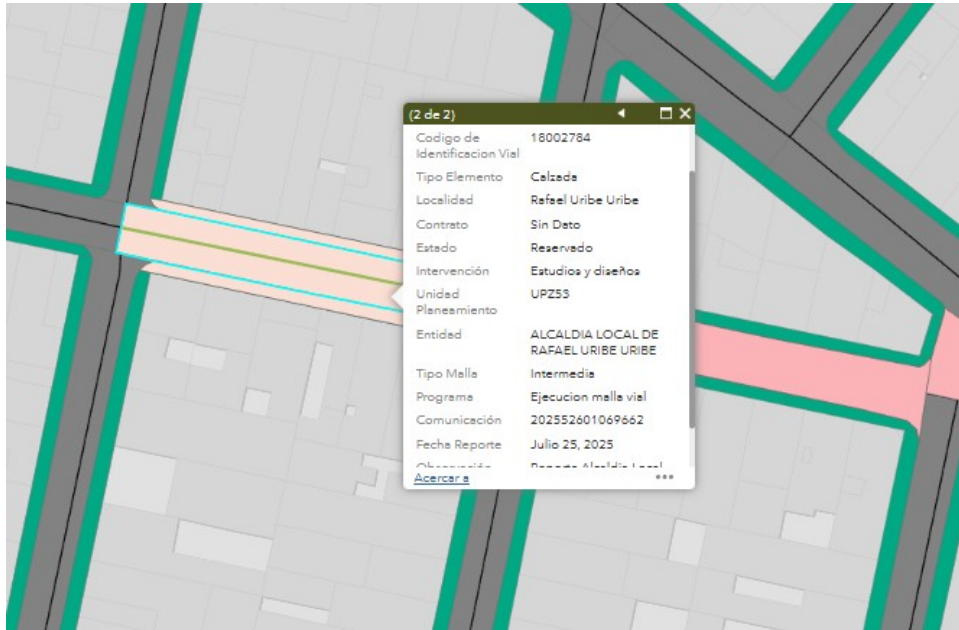
202638500782201

Información Pública

Al responder cite este número

soportes y respuestas de la solicitud - 7 folios) , como se puede apreciar en la imagen1:

IMAGEN: 1



Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo y se genera la copia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV para su conocimiento.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638500782201
Información Pública
Al responder cite este número



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 03-06-2026 03:18:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 10 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 32 Sur, 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co

Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Aprobó: MAURICIO REINA MANOSALVA-Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: KELLY YOJANA MOLINA GARCIA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.